ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2197366 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OSCAR FELIPE BELLO MEJIA

Entre los suscritos, **GERMAN SUAREZ GARCIA**, domiciliado en la ciudad de Buga, identificado con la C. de C. 14890737 de Buga, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1851 del 14 de Septiembre de 2015 y se posesionó con el Acta No.130 del 14 de Septiembre del 2015, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 de 2021 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **OSCAR FELIPE BELLO MEJIA** identificado (a) con la C. de C. No. 1115066373 de Buga (V)**,** persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2197366 del 31 de enero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 31 de enero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestación temporal de servicios profesionales como instructor de acuerdo a la red de conocimiento y área temática, para impartir formación, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para el programa Articulacion con la Educación Media del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle"* **2.** Que, de conformidad con el contrato, el plazo se pactó por Diez (**10)** meses, hasta el treinta (**30)** de noviembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2021. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 39.000.000).**4.** Que DARIO GERMAN MARTINEZ MONTOYA, supervisor del contrato, mediante carta de solicitud C.E.(IMG) - 76-1-2021-010836 - (769125) de 01 de septiembre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($ 1.950.000)**,** indicando lo siguiente: *"Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de metas establecidas y Cierre administrativo en la vigencia 2021, solicita y recomienda realizar adición y prorroga"* 5**.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1121 de 2021, expedido por el área de presupuesto del CLEM. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2197366 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2197366 de 2021 por Quince (15) dias, desde el 01 de diciembre hasta el 15 de diciembre de 2021, **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2197366 de 2021 en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($ 1.950.000). **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del contrato suma después de la adición CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($ 40.950.000)**. CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el contrato, la cual quedará así: **- Plazo**: Diez **(10)** meses y Quince (**15**) días, hasta el 15 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el valor del contrato, lo cual quedará así: "**Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($ 40.950.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **A**: **a1).** Diez (10) pagos iguales por los meses febrero a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 3.900.000) cada uno**. B. b1).** Un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($ 1.950.000). **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1121 de 2021, expedido por el área de presupuesto del CLEM**. CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en SECOP II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el área de presupuesto del CLEM (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de presupuesto del CLEM para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto

1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en SECOP II

POR EL SENA

GERMAN SUAREZ GARCIA
C. de C. 14.890.737 de Buga
Subdirector de Centro

VB. DARIO GERMAN MARTINEZ MONTOYA
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

OSCAR FELIPE BELLO MEJIA
C. de C. No. 1115066373 de Buga (V)

Proyectó: – Marta Gutiérrez-Apoyo Contratación Servicios Personales
Revisó: Johanna del Pilar Jimenez- Contratista Jurídica